"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 075-2025-GM-MDO/Q

Ocongate, 28 de Marzo del 2025

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DE CUSCO

VISTO:

El **INFORME N° 14-2025-SA-MDO/Q/C,** de fecha 28 de Marzo del 2025, suscrito por la Sra. ADRIANA QUIJHUA TURPO – Secretaria de Alcaldía; el **INFORME N° 128-2025-OGACGD-MDO/Q**, de fecha 28 de Marzo del 2025, suscrito por el Abog. FREDY CHOQUEHUANCA QUISPE – Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documento;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la cual establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política de Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 007-2013-EF - Decreto Supremo que regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional, establece que; "Los viáticos por viajes a nivel nacional en comisión de servicios para los funcionarios y empleados públicos, independientemente del vínculo que tengan con el Estado; incluyendo aquellos que brinden servicios de consultoría que, por la necesidad o naturaleza del servicio, la entidad requiera realizar viajes al interior del país;

Que, el artículo 3° del presente Decreto Supremo, señala que, para la rendición de cuentas, las personas de acuerdo a lo establecido en el artículo 1° de la presente norma que perciban viáticos deben presentar la respectiva rendición de cuenta y gastos de viaje debidamente sustentada con los comprobantes de pago por los servicios de movilidad, alimentación y hospedaje obtenidos hasta por un porcentaje no menor al setenta por ciento (70%) del monto otorgado. El saldo resultante, no mayor al treinta por ciento (30%) podrá sustentarse mediante Declaración Jurada, siempre que no sea posible obtener comprobantes de pago reconocidos y emitidos de conformidad con lo establecido por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT. La rendición de cuentas deberá presentarse dentro de los diez (10) días hábiles contados desde la culminación de la comisión de servicios.

Que, mediante el **INFORME N° 14-2025-SA-MDO/Q/C,** de fecha 28 de Marzo del 2025, suscrito por la Sra. ADRIANA QUIJHUA TURPO – Secretaria de Alcaldía, solicita la asignación de viáticos, por viaje a la ciudad de Lima, para Realizar seguimiento del Proyectos, "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS DE LA LOCALIDAD DE CHIMPAYANAMA, DISTRITO DE OCONGATE - QUISPICANCHI – CUSCO", con CUI N° 2285885, ingresado al PIASAR- PNSR MINISTERIO DE VIVIENDA, incluido en la programación multianual, a la espera de su financiamiento; "CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA ; EN EL(LA) RECARGA HÍDRICA PARA LA UNIDAD PRODUCTORA IRRRIGACIÓN MARAMPAKI, DISTRITO DE OCONGATE, PROVINCIA QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO CUSCO" con CUI 2648913, aprobado por sierra azul, a la espera de su financiamiento; IOARR: CONSTRUCCION DE SALA DE PARTO VERTICAL, SALA DE DILATACION, SALA DE PUERPERIO INMEDIATO Y SALA DE INTERNAMIENTO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) OCONGATE CENTRO DE SALUD OCONGATE - MICRORED OCONGATE-GERESA CUSCO DISTRITO DE OCONGATE, PROVINCIA QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO CUSCO con CUI N° 2635985, aprobado por el PLAN mil a la espera de financiamiento, en la ciudad de Lima el día 31 de Marzo del 2025.

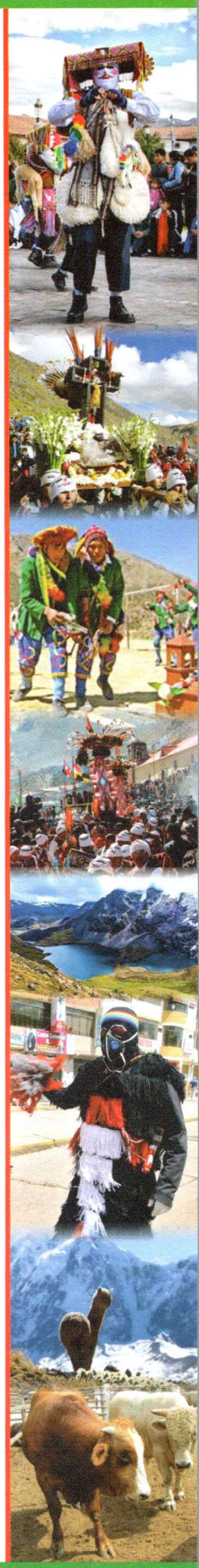

SALIDA	DOMINGO, 30 DE MARZO DEL 2025 DE CUSCO - LIMA			
RETORNO	MARTES, 01 DE ABRIL DEL 2025 DE LIMA - CUSCO			
N°	**NOMBRE Y APELLIDOS**	**VIÁTICOS POR DÍA S/.**	**01 DIAS**	**TOTAL**
1	MOISES QUISPE HUALLPA	S/. 380.00	S/. 380.00	S/. 380.00
			TOTAL	**S/. 380.00**

Que, mediante el **INFORME N° 128-2025-OGACGD-MDO/Q**, de fecha 28 de Marzo del 2025, suscrito por el Abog. FREDY CHOQUEHUANCA QUISPE – Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documento, remite el informe emitido por Secretaria de Alcaldía, para asignación de viáticos para el Sr. Alcalde MOISES QUISPE HUALLPA, quien viajara a la ciudad de Lima en atención para realizar el seguimiento de los proyectos de la Municipalidad Distrital de Ocongate, en la ciudad de Lima el día 31 de Marzo del 2025.

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas y en uso de las facultades delegadas mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 007 A-2025-A-MDO/Q**, de fecha 06 de Enero del 2025 y de más normas afines, por lo que;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **AUTORIZAR,** los viáticos para el Sr. Alcalde **MOISES QUISPE HUALLPA** de la Municipalidad Distrital de Ocongate, que viajara la Ciudad de Lima, para realizar seguimiento a los proyectos: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS DE LA LOCALIDAD DE CHIMPAYANAMA, DISTRITO DE OCONGATE - QUISPICANCHI – CUSCO**", con CUI N° 2285885; "**CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA ; EN EL(LA) RECARGA HÍDRICA PARA LA UNIDAD PRODUCTORA IRRRIGACIÓN MARAMPAKI, DISTRITO DE OCONGATE, PROVINCIA QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO CUSCO**" con CUI 2648913; IOARR: "**CONSTRUCCION DE SALA DE PARTO VERTICAL, SALA DE DILATACION, SALA DE PUERPERIO INMEDIATO Y SALA DE INTERNAMIENTO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) OCONGATE CENTRO DE SALUD OCONGATE - MICRORED OCONGATE-GERESA CUSCO DISTRITO DE OCONGATE, PROVINCIA QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO CUSCO**", con CUI N° 2635985, su salida será desde el **DIA 30 DE MARZO DEL 2025** con retorno del **DIA 01 DE ABRIL DEL 2025,** afecto a la Meta 27 "*NORMAR Y FISCALIZAR LA CONDUCCIÓN MUNICIPAL*" con fuente de financiamiento Fondo de Compensación Municipal; asignado por el monto de **S/. 380.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y 00/100 SOLES)**, con el siguiente detalle:

N°	**NOMBRE Y APELLIDOS**	**VIÁTICOS POR DÍA S/.**	**01 DIAS**	**TOTAL**
1	MOISES QUISPE HUALLPA	S/. 380.00	S/. 380.00	S/.380.00
			TOTAL	**S/. 380.00**

ARTÍCULO SEGUNDO. – **INSTAR,** al Responsable de los Viáticos, efectuar la Rendición de Cuenta documentada, con los comprobantes de pago autorizados por la SUNAT en originales y debidamente cancelados, los cuales deberán estar emitidos a nombre de la Municipalidad Distrital de Ocongate, con RUC N° 20195499765, en un plazo no mayor a (10) diez hábiles, después de concluida la actividad materia de viatico;

ARTÍCULO TERCERO. – **INDICAR,** que ante incumplimiento de rendir cuenta dentro del plazo exigido, se procederá de acuerdo a derecho;

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR, la presente resolución a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, y demás áreas orgánicas involucradas en el cumplimiento de la misma, para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE
QUISPICANCHI - CUSCO

Ing. Angeluz Geysson Peña Choque
DNI: 42366639
GERENTE MUNICIPAL
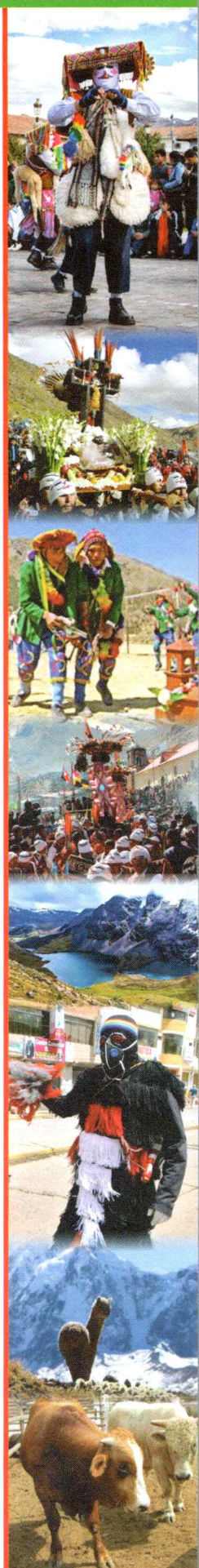
V°B°
SECRETARIA GENERAL